



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Viernes, 30 de julio de 1993. — Número 151

Página 3.121

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas en Entrambasaguas, Argüébanes (Camaleño) y Pedreña (Marina de Cudeyo) 3.122

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes por infracción de Leyes sociales y depositados los estatutos de la asociación APRECAN 3.122
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.— Acta por infracción número 1.163/93 3.123
Gobierno Civil de Vizcaya.— Expediente sancionador número 918/93 3.124

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Torrelavega.— Solicitud de devolución de fianza 3.124
Cabezón de la Sal.— Contratación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio, recogida de basura y alcantarillado 3.124

3. Economía y presupuestos

- Ramales de la Victoria, Corvera de Toranzo y Valderredible.— Aprobar diversos padrones fiscales 3.124
Laredo, El Astillero y Peñarrubia.— Aprobar contratos de préstamo 3.125

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 668/92 3.125
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 106/92 y 89/91 . 3.126
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 24/88 . 3.127

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 15/92, 571/90, 263/92, 25/93, 515/84 y 609/92 3.128
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 341/93 y 657/92 . 3.130
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 595/92, 243/89, 38/93 y 377/90 3.130
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 37/91, 41/93, 241/93, 16/93, 182/92 y 180/93 3.132
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 244/93, 95/93, 343/92 y 498/92 3.134
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expedientes números 150/93, 130/93 y 271/93 3.135
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 14/92 . 3.136

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Fernández Siniesta para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Entrambasaguas.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 23 de junio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/78933

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Osorio Carpeño, para la construcción de almacén en suelo no urbanizable de Argüebanes (Camaleño).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 3 de junio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/67510

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Sierra Soto, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Pedreña (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 30 de junio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/81000

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-14-93 incoado por acta de liquidación levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto al responsable subsidiario don Francisco López López liquidación de 395.406 pesetas en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15). Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4ª planta, despacho 21-22.

Y para que sirva de notificación a don Francisco López López, domiciliado últimamente en carretera nacional 634, kilómetro 61, La Revilla, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 14 de julio de 1993.—La secretaria general, accidental (artículo 2, R. D. 3.316-81, de 29 de diciembre), M. Josefa Diego Revuelta.

93/89686

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15), cuyo importe, asimismo, se relaciona. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación.

Expediente: S-486-91. Empresa: De doña Lucía Múgica Merodio. Domicilio: Artiniano, 12, Castro Urdiales. Importe: 51.000 pesetas.

Expediente: S-771-91. Empresa: De doña Lourdes Gorostiaga R. Domicilio: Santa María, sin número, Castro Urdiales. Importe: 51.000 pesetas.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de las interesadas en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.^a planta, despacho 21-22.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 14 de julio de 1993.—La secretaria general, accidental (artículo 2, R. D. 3.316-81, de 29 de diciembre), M. Josefa Diego Revuelta.

93/89687

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el acta 1S-260-93 levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, se ha procedido a anular el acta relativa a la empresa de don Santiago Lorente Castresana, en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15).

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.^a planta, despacho 21-22.

Y para que sirva de notificación a don Santiago Lorente Castresana, domiciliado últimamente en avenida de Los Infantes, 107-4-G, Santander, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 14 de julio de 1993.—La secretaria general, accidental (artículo 2, R. D. 3.316-81, de 29 de diciembre), M. Josefa Diego Revuelta.

93/89691

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y R. D. 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, a las trece horas del día 12 de julio de 1993, han sido depositados los estatutos de la Asociación para la Promoción Empresarial de Cantabria (APRECAN). Su ámbito territorial es el de la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los empresarios que se aso-

cian para la defensa, desarrollo y reivindicación de los intereses generales de las empresas comerciales de Cantabria, siendo los firmantes del acta de constitución don José Antonio Abad Cebao, con documento nacional de identidad número 13.744.759; don Manuel Berasategui Ruiz, con documento nacional de identidad número 13.710.313, y doña María José Pérez Morán, con documento nacional de identidad número 13.723.429.

Santander, 13 de junio de 1993.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

93/89682

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LEÓN

Don Fernando José Galindo Meño, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.163/93, Seguridad Social, a la empresa «Segurauto, S. A.», con domicilio en calle Castilla, número 10, entresuelo, Santander, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), proponiéndose una sanción de cuatrocientas veinte mil (420.000) pesetas, haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el director provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la interesada podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa «Segurauto, S. A.», y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en León a 8 de julio de 1993.—El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León, Fernando José Galindo Meño.

93/90144

GOBIERNO CIVIL DE VIZCAYA**Derechos Ciudadanos**

En este Gobierno Civil de Vizcaya se tramita expediente sancionador número 918/93, contra don Guillermo Martínez Vegas, por viajar sin título de transporte, en cuantía de 5.000 pesetas.

Como quiera que no ha sido hallado en el domicilio de la calle Solarillo, número 6, en Limpias (Cantabria), de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se notifica la sanción por medio del presente anuncio, pudiendo, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dando cuenta a este Organismo o bien hacerlo a través de este centro.

En caso de no hacer uso del derecho de recurrir, se deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en este Gobierno Civil, en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

En Bilbao a 2 de julio de 1993.—El gobernador civil, Daniel Vega Baladrón.

93/88480

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**2. Subastas y concursos****AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****ANUNCIO**

Por la empresa «S. I. E. C., S. A.», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de las fianzas prestadas para responder de las obras de «urbanización accesos al colegio del barrio Covadonga»; «trabajos con maquinaria de obra»; «abastecimiento de agua a Sierrallana y zona alta de Ganzo», y «abastecimiento de agua a la zona alta de caseríos, primera fase», por importes de 1.939.923, 500.000, 1.617.280 y 272.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 28 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/82690

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**ANUNCIO**

Aprobado por esta Corporación el pliego de cláusulas técnicas y económico-administrativas para la contratación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio, recogida domiciliar de basuras y

alcantarillado, por el que se ha de regir el concurso para contratación de los mismos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles.

Asimismo desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y durante los veinte días hábiles siguientes se admiten proposiciones para la adjudicación de dichos servicios.

Cabezón de la Sal, 8 de julio de 1993.—El alcalde-presidente (ilegible).

93/86427

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA****Anuncio de cobranza**

Este Ayuntamiento pone en conocimiento de los contribuyentes que hasta el próximo día 29 de octubre de 1993 tendrá lugar la cobranza en período voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Podrán satisfacer sus recibos en las oficinas municipales, hasta la fecha señalada.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio e intereses de demora.

Ramales de la Victoria a 12 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/88949

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**EDICTO**

Confecionado el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1993, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados puedan reclamar sobre la inclusión, exclusión o clasificación de los vehículos.

Corvera de Toranzo, 8 de julio de 1993.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

93/86445

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 1993, aprobó los siguientes padrones fiscales:

—Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

—Padrón del precio público por tránsito de ganado por la vía pública.

—Padrón del canon riego.

Los citados padrones se exponen al público por espacio de quince días hábiles en las oficinas del Ayun-

tamiento de Valderredible, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valderredible a 8 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/86446

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de junio de 1993, se ha acordado aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Laredo y Caja Cantabria, por un importe de 28.334.750 pesetas, cuyo destino es financiar diversos gastos de inversión.

El citado proyecto de contrato en extracto tiene las siguientes características:

El tipo de interés nominal anual será variable, inicialmente en base al MIBOR trimestral (tipo medio) en vigor tres días antes de la formalización, o inmediatamente anterior, si dicho día no hubiera cotización, redondeado al alza, al más cercano múltiplo de 1/8 de un 1 por 100, caso de no serlo, e incrementado en un diferencial de 0,40 puntos.

El período de reembolso de la operación es de diez años, nueve de amortización y uno de carencia, ampliando ésta de forma que se produzca la amortización anual en el último mes del ejercicio.

La comisión de apertura será de 0,40 por 100 sobre el principal del préstamo, pagadera de una sola vez en su formalización.

El citado expediente de contrato de préstamo se expone al público por espacio de veinte días conforme a lo señalado en la legislación vigente.

Si no se presentaran reclamaciones durante el período de exposición pública de este expediente, se elevará a definitivo.

Laredo, 1 de julio de 1993.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

93/88478

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la contratación de un préstamo por importe de 100.000.000 de pesetas, destinado a instalaciones deportivas; piscinas cubiertas, 84.500.000 pesetas, y muelles flotantes (pantalanes), 14.500.000 pesetas, y cuyas características son las siguientes:

- Cuantía del préstamo: 100.000.000 de pesetas.
- Tipo de interés máximo: 14% anual fijo.
- Plazo de amortización: Diez años, más dos de carencia.
- Comisión máxima de apertura: Máximo 0,50%.
- Gastos de estudio de la operación: Exento.
- Comisión por cancelación anticipada: Exento.
- Liquidación de la anualidad constante de intereses y amortización: Por trimestres vencidos.

Se expone al público en las oficinas municipales por plazo de veinte días para oír reclamaciones, a partir

de la presente publicación, las que se podrán presentar en este Ayuntamiento.

El Astillero a 5 de julio de 1993.—El alcalde, Juan Antonio Maestro Ibáñez.

93/86466

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

EDICTO

El Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 29 de junio de 1993, acordó concertar una operación de crédito con Caja Cantabria, para financiar la obra de «construcción refugio en Monte», por importe de 1.000.000 de pesetas, con las siguientes condiciones:

- Tasa de intereses: 13% liquidable por trimestres.
- Comisión de apertura: 0,50%.
- Plazo de duración: Un año.
- Devolución: Total a su vencimiento.

Se abre período de exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales se podrá examinar en la Secretaría el expediente para formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

De no producirse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo expuesto.

Peñarrubia a 7 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/86476

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 668/92

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 668/92 se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia de «Hermanos Borbolla, S. A.», representada por el procurador señor Espiga Pérez, contra «Promoción Inmobiliaria Grupo Norte, S. A.», en reclamación de 2.019.563 pesetas de principal, más 24.104 pesetas de gastos, más 800.000 pesetas, calculadas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, el bien que al final se describe.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 2 de noviembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en el establecimiento señalado el 20% del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos ter-

ceras partes de la tasación; que no se han presentado títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría; que los bienes sólo podrán ser objeto de cesión por parte del ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda se señala el día 25 de noviembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en iguales condiciones que la anterior con la rebaja del 25%; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en la anterior, se señala una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar para el día 21 de diciembre de 1993, a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por Ley.

Bien objeto de subastas

Vivienda dúplex letra D. Situada en las plantas baja y primera del edificio Sur, número 2, con una superficie útil por planta de 42,37 metros cuadrados y una superficie total construida de 102,90 metros cuadrados, sita en el pueblo de Cueto, sitio de Valdenoja o Quemada. Libro 970, folio 152, finca 79.429. Valorada en 15.435.000 pesetas.

Las consignaciones deberán efectuarse en el BBV de esta ciudad, cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 3857000017066892.

Santander, 28 de junio de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.

93/90429

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 106/92

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 106/92, se sigue procedimiento ejecutivo letras de cambio a instancia de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», representada por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, contra «Transportes Bolado, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Tractocamión marca «MANN», modelo 19.362 FTL, de 40.000 kilogramos de peso máximo autorizado, matrícula S-9253-S, matriculado en octubre de 1988.
2. Semirremolque cisterna marca «Hermanns», modelo SAC-2 C-28, de 31.500 kilogramos de peso máximo autorizado, matrícula CS-01033-R, matriculado en febrero de 1985.
3. Camión con caja marca «Mercedes Benz», modelo 409-D, de 3.500 kilogramos de peso autorizado, matrícula S-2069-W, matriculado en julio de 1990.

4. Tractocamión marca «MANN», modelo 19.362-FLT, de 40.000 kilogramos de peso máximo autorizado, matrícula S-9252-S, matriculado en octubre de 1988.

5. Tractocamión «Pegaso», modelo 1236-T, de 7.200 kilogramos de tara, matrícula S-5713-U, matriculado en agosto de 1989.

6. Ordenador «Comodore», modelo 1407-PC-30-III.

7. Impresora «Oki-Microline 192 Élite».

8. Dos ordenadores «Victor UPC II-E».

9. Una máquina de escribir «Olympia», eléctrica.

La subasta se celebrará el próximo día 17 de noviembre, a las doce horas de la mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Los tipos de remate serán de:

- Para el 1 de 2.100.000 pesetas.
- Para el 2 de 960.000 pesetas.
- Para el 3 de 800.000 pesetas.
- Para el 4 de 2.100.000 pesetas.
- Para el 5 de 2.600.000 pesetas.
- Para el 6 de 300.000 pesetas.
- Para el 7 de 80.000 pesetas.
- Para el 8 de 400.000 pesetas.
- Para el 9 de 50.000 pesetas.

Sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

Tercera: Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

Quinta: Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de diciembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de enero de 1994, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 30 de junio de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/90753

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 89/91

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número tres de Santander y su partido,
Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 89/91 se tramitan autos del procedimiento judicial

sumario artículo 131 de la L. H. a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, frente a don Javier Ahedo Mier y doña María Carmen González García, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 16 de noviembre, para segunda el día 15 de diciembre y para la tercera el día 14 de enero de 1994, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3859000018008991 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Finca objeto de subastas

Finca número 9.—Piso segundo letra D.—Vivienda tipo A-M. A., situada en la segunda planta superior, al fondo izquierda según se mira desde la fachada principal al Sur de este portal «uno» y bloque primero. Tiene una superficie construida de 102 metros 85 decímetros cuadrados y con una superficie útil de 83 metros 77 decímetros cuadrados. Se compone en hall, repartidor, cocina, tendedero, baño, aseo, salón estar comedor y tres dormitorios. Linda: por su entrada descansillo y caja de escalera y piso segundo letra B de este bloque; a la izquierda entrando, piso segundo letra C de este bloque, y a la derecha y fondo, proyección vertical sobre aceras y después carreteras de la urbanización.

Anejo: A este piso vivienda le corresponde como anejo inseparable el trastero ubicado en la planta ter-

cera situada en la entrecubierta y señalado con el número 4. Tiene una superficie de 6 metros 61 decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo de acceso; izquierda, trastero 5; derecha, trastero 3, e interior de cubierta y fondo, interior de cubierta.

El gravamen hipotecario se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega, al tomo 757, libro 125 del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, folio 95, finca 17.554, inscripción segunda.

El tipo asciende al valor de la hipoteca que es de 5.248.250 pesetas.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 14 de julio de 1993.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/91984

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 24/88

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía al número 24/88, a instancia de don Jesús Collado Cos, contra doña Victoria Elicia Gutiérrez Rodríguez, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá, los bienes que se describen, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 27 de septiembre, a las trece horas y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 27 de octubre, a las trece horas y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 26 de noviembre, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Para tomar parte en las subastas deberán consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda, número de cuenta BBV 386000015002488.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositados en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

Cuarta: Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes an-

teriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que a instancias del actor, podrán reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta: Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere antes del remate sus bienes, pagando principal y costas.

Bienes que se subastan y precio

Derechos de traspaso del local de negocio, destinado a bar, situado en el bajo izquierda entrando, contiguo al edificio número 13 de la calle Fernández de Isla, de Santander, denominado «Cafetería J. J.». Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Se previene a los licitadores que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de sesenta días que establece el artículo 47 de la L. A. U. para el ejercicio del derecho de tanteo por la propiedad de la finca que empezará a contarse a partir del día siguiente al en que se le haga saber el precio ofrecido y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el artículo 32, número 2 de dicha Ley, de permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase que en el que se viene ejerciendo, así como la de soportar los aumentos de renta que se determinen con arreglo a la propia Ley y disposiciones complementarias.

Santander a 26 de mayo de 1993.—La magistrada jueza (ilegible).—El secretario judicial (ilegible).

93/91442

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 15/92

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el número 15/92, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Santander a 8 de junio de 1992. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 15/92, seguidos a instancia de la procuradora doña Belén Bajo Fuente, en nombre y representación de «Banco Herrero, S. A., Entidad Mercantil», con domicilio social en Oviedo, asistida del letrado don Ignacio Álvarez-Buylla Fernández, contra

don Luis Enrique González Lanza, con domicilio en calle Isaac Peral, número 17, bajo, de Santander, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, en nombre y representación de «Banco Herrero, Entidad Mercantil», contra don Luis Enrique González Lanza, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado que satisfaga al actor la cantidad de 1.346.111 pesetas, más los intereses pactados y de ejecución determinados en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a partir de la fecha de esta resolución, juntamente con las costas procesales, por imperativo legal.

Notifíquese esta resolución a los declarados en rebeldía personalmente, si así lo solicita el actor en término de cinco días y en caso contrario procédase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Julián Sánchez Melgar.

Y para que sirva de notificación al demandado don Luis Enrique González Lanza, a quien se hace saber que contra la referida sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 6 de mayo de 1993.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

93/69713

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 571/90

Doña María Elena Bolado García, magistrada jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de cognición número 571/90, promovidos por «Mapfre Finanzas, S. A.» y en su nombre y representación por el procurador señor García Viñuela, contra doña Josefa Gómez Ortiz.

Y por medio del presente se le emplaza para que en el término de seis días se persone en autos, apercibiéndole de que si no comparece y no alega causa, se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, cuya copia y la de los documentos acompañados a la misma obran en su poder en virtud del emplazamiento que se hizo por vez primera.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Josefa Gómez Ortiz, expido y firmo, en Santander a 22 de junio de 1993.—La magistrada jueza, María Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

93/78738

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 263/92

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil de tráfico bajo el número 263/92 en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Santander a 23 de diciembre de 1992. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia e instrucción número dos de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de tráfico número 263/92, seguidos a instancia del procurador don José Miguel Ruiz Canales, en nombre y representación de don Luis Manuel González Tapia, con domicilio en calle Alféreces Provisionales, número 4, 1.º C, de Santander, asistido del letrado don Juan Luis Mateos Fernández, contra don Marcial Maroño Saiz de la Maza, con domicilio en calle Fernando VI, 21, 2.º, de Santander, en situación procesal de rebeldía y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio en calle Calderón de la Barca, número 12, de Santander, asistido de la letrada doña María José Cueto, sobre reclamación de cantidad por accidente de circulación, y

Fallo: Estimando la demanda formulada por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, en nombre y representación de don Luis Manuel González Tapia, contra don Marcial Maroño Saiz de la Maza, en situación procesal de rebeldía y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, asistido de la letrada doña María José Sota Cueto, debo condenar y condeno, solidariamente, a citados demandados, a satisfacer al actor la cantidad de 31.857 pesetas con los intereses de ejecución determinados en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a partir de la fecha de esta resolución y hasta su completo pago, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese esta resolución a todas las partes, con advertencia de los recursos que contra la misma caben y a los declarados en rebeldía en la forma determinada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en el plazo de cinco días no se solicita en forma su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Marcial Maroño Saiz de la Maza, a quien se hace saber que contra la referida sentencia podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días a partir del día siguiente a la publicación del presente y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 3 de junio de 1993.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

93/72749

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 25/93

En virtud de lo acordado en los autos de menor cuantía número 25/93 que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, promovidos por la sociedad «Hermica, S. A.», barrio San Miguel 31-A, representada por la procuradora señora Espiga Pérez, contra la sociedad mercantil «Promociones Gerpesa, S. L.», con último domicilio conocido en la calle Vargas, 57-B, entresuelo B y actualmente en paradero desconocido; por medio del presente le emplazo para que en el término de diez días comparezca en las actuaciones de referencia, personándose en legal forma, bajo los apercibimientos legales, haciéndoles saber que en esta Secretaría se hallan a su disposición las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada, sociedad mercantil «Promociones Gerpesa, S. L.», expido el presente que firmo, en Santander a 9 de julio de 1993.—El secretario sustituto (ilegible).

93/85706

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 515/84

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 515/84, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Santander a 20 de febrero de 1992. Vistos por el ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 515/84, promovidos por la procuradora señora Simón-Altuna Moreno, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, dirigida por el letrado don Carlos Soto, contra don José Cantos de la Granja, mayor de edad, casado, vecino de Mataporquera, Ayuntamiento de Valdeolea, estación de ferrocarril y contra don Eduardo Morales Rodríguez, mayor de edad, soltero, en ignorado paradero, declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Cantos de la Granja, don Eduardo Morales Rodríguez, para con su producto hacer entero y cumplido

pago a la acreedora Caja de Ahorros de Santander y Cantabria de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 323.732 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Notifíquese esta resolución a las partes con advertencia de los recursos que caben y a los declarados en rebeldía en la forma determinada en el artículo 769 de la L. E. C. si en el plazo de cinco días no se solicita la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Cantos de la Granja y doña Manuela Porro García, a quien se hace saber que la referida sentencia podrá ser recurrida en apelación en el término de cinco días para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 27 de mayo de 1993.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

93/79383

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 609/92

Doña María Elena Bolado García, magistrada jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de cognición número 609/92, promovidos por «Mapfre Finanzas, S. A.» y en su nombre y representación por el procurador señor García Viñuela, contra doña María Cristina Vega García. Y por medio del presente se le emplaza para que en el término de nueve días se persone en autos, apercibiéndole que de no comparecer será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña María Cristina Vega García, expido y firmo, en Santander a 22 de junio de 1993.—La magistrada jueza sustituta, María Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

93/85703

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 341/93

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de acogimiento de la menor Iluminada Ruiz García, bajo el número 341/93, instados por la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Diputación Regional de Cantabria, autos en los cuales se ha dic-

tado resolución en la que entre otros particulares se citan a los padres biológicos de la menor, don Manuel Ruiz García y doña María Eugenia García Zorzosa, a fin de que el próximo día 5 de octubre de los corrientes, a las once treinta horas, comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado a fin de prestar su consentimiento en el acogimiento.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 20 de julio de 1993.—El juez, Esteban Campelo Iglesias.—El secretario (ilegible).

93/91994

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 657/92

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de cognición número 657/92, a instancia de la comunidad de propietarios número 48 de la calle San Fernando, representada por el procurador señor Vega Hazas, contra doña Margarita Valle González, en rebeldía sobre reclamación de 260.731 pesetas de principal, intereses y costas.

Que por la parte actora y en el juicio celebrado en el día de hoy se ha propuesto como medio de prueba y entre otros la confesión judicial de la demandada, habiéndose señalado para la práctica de la misma el día 7 de septiembre próximo y hora de las diez de la mañana. Y como segundo señalamiento para la misma diligencia por si no compareciese a la primera, se ha señalado el día 14 de septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, y caso de no comparecer a esta segunda citación, podrá ser tenida por confesa en la certeza de las posiciones que se le formulen.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada doña Margarita Valle González, por encontrarse la misma en ignorado paradero, extiendo el presente que firmo, en Santander a 29 de junio de 1993.—El magistrado juez, Esteban Campelo Iglesias.—El secretario (ilegible).

93/84853

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 595/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 4 de febrero de 1993.

El ilustrísimo señor don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Talleres Metálicos Villanueva, S. L.», representada por la procuradora doña Belén Bajo Fuente y dirigida por letrado, contra «Inmobiliaria Mataleñas, Sociedad Anónima», declarada en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Inmobiliaria Mataleñas, Sociedad Anónima», y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de un millón (1.000.000) de pesetas, importe del principal, y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 12 de mayo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/69711

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 243/89

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 26 de abril de 1993.

La ilustrísima señora doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Pastor, S. A.», representada por el procurador don Luis López Rodríguez y dirigida por letrado, contra «Salón de Belleza Rasghos, S. L.», don Francisco Palomera Lago, don Isidoro Palomera Lago y doña Dolores Palomera Lago, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Salón de Belleza Rasghos, Sociedad Limitada», don Francisco Palomera Lago, don Isidoro Palomera Lago y doña Dolores Palomera Lago, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de un millón quinientas cuarenta mil trescientas quince (1.540.315) pesetas, importe del principal, y además al pago de intereses pactados, gastos

y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 21 de mayo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/75154

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 38/93

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 38/1993, promovido por «Thyssen Boetticher, S. A.», contra «Inmobiliaria Mataleñas, S. A.», en reclamación de 349.558 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada «Inmobiliaria Mataleñas, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 10 de junio de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/78724

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 377/90

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 377/1990 se sigue expediente de dominio a instancia de don Ángel Herrerías Calleja y herederos de don Fernando Herrerías Calleja, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que más abajo se describe y en el que se ha acordado citar a don Celestino Barreda Liaño como titular de un derecho de servidumbre sobre la finca objeto del presente expediente, a fin de que, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, pueda comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Descripción de la finca a que se refiere el expediente:

«El piso segundo de la calle de Bonifaz, número 3, hoy 11 de esta ciudad de Santander, que mide 9 metros 15 centímetros de frente por 13 metros 12 centímetros de fondo, ocupando una superficie de 120 metros 5 centímetros cuadrados. Se compone la casa de planta baja, tres pisos, mansarda y buhardilla, y linda por su espalda al Norte con patio de luces, propio de esta finca y de la casa número 5 de la misma calle; derecha entrando al Este, con dicha casa número 5, propiedad de don José Echevarría y otros, y por la izquierda, al Oeste, terreno de los señores Gómez Valle».

En Santander a 7 de junio de 1993.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.—La secretaria (ilegible).

93/76161

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 37/91

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía al número 37/91, a instancia de «Mapfre Finanzas, S. A.», representada por el procurador señor García Viñuela, contra doña Carmen Mantecón Rivero y don Ramón Fombellida Bárcena, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá, el bien que se describe, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado.

—Primera subasta: El día 3 de noviembre, a las nueve treinta horas y por el tipo de tasación.

—Segunda subasta: El día 2 de diciembre, a las nueve treinta horas y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

—Tercera subasta: El día 4 de enero de 1994, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la cuenta al efecto del Banco Bilbao Vizcaya número 3869000015003791 el 20% del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

Cuarta: Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta: Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, su bien, pagando principal y costas.

Bien que se embarga y precio

Piso primero A, situado en la primera planta a la izquierda, mirando a la fachada, o Este, con una superficie de 53 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: a su frente o fachada, con calle de su situación; derecha entrando, con piso primero B; izquierda entrando, finca de don Enrique González Camino, y fondo, con patio posterior de la casa. Le corresponde un 6% de los elementos comunes. Dicho piso corresponde a una casa, cuya construcción está concluida, número 8 de la calle del Camino, antes 23, del barrio de esta ciudad. Inscrita a nombre de la demandada doña Carmen Mantecón Rivero y de su marido, don Inocencio Alcalde Fernández, al libro 402, folio 209, finca número 24.467, Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Precio, 6.750.000 pesetas.

Santander a 8 de julio de 1993.—El magistrado juez, Luis Nájera Calonge.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

93/89523

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 41/93

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 41/93, seguido ante este Juzgado por hurto ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 1 de junio de 1993. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de Santander, don Luis Nájera Calonge, los presentes autos de juicio de faltas número 41/93, sobre hurto, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal; la denunciante doña Pilar del Amo López, con domicilio en calle Lepanto, número 3, tercero derecha, de El Astillero, y el denunciado, don Enrique Toledo Arregui, con domicilio en calle Juan de la Cosa, número 29, tercero, de esta ciudad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Enrique Toledo Arregui, como responsable en concepto de autor, de la falta de hurto tipificada en el artículo 587.1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su propio domicilio, así como también al pago de las costas del juicio.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Luis Nájera Calonge.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Pilar del Amo López, la cual se encuentra actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 8 de junio de 1993.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

93/72556

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 241/93

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición 241/93, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Elisa Villamañán Sánchez, representada por la procuradora señora Mateo Merino, contra don Luis Tomás Terradas Villamañán, en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, se ha dictado resolución de fecha de hoy emplazando a la demandada para que en el término improrrogable de nueve días, comparezca en autos, en cuyo momento se le dará traslado de la demanda y dispondrá de tres días para contestarla en legal forma.

Igualmente en dicha resolución se ha decretado el embargo preventivo sobre los siguientes bienes propiedad de la demandada: El 14% indiviso de la mitad indivisa de la finca número 30.850, libro 467, folio 241. El 14% indiviso de la mitad indivisa de la finca número 36.504, libro 522, folio 198, ambas del Registro de la Propiedad de Santander Número Uno.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma y notificación del embargo acordado al demandado en ignorado paradero, don Luis Tomás Terradas Villamañán, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 30 de junio de 1993.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

93/85256

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 16/93

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 16/93, seguido ante este Juzgado por lesiones en agresión y robo ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de junio de 1993. Visto por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander, don Luis Nájera Calonge, los presentes autos de juicio de faltas número 16/93, sobre le-

siones en agresión y robo, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal; el denunciante don Hammouni Abderrahim, actualmente en ignorado paradero; el denunciado don Mohamed Benschaiyar, con domicilio en Avilés, en la avenida de Alemania, número 26, bajo derecha, y los denunciados don Moha El Khadir, El Marsour Abderraham, Zekraqui Khalifa y Zain El Hassam, todos ellos en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de toda sanción penal a los denunciados Moha El Khadir, El Marsour Abderraham, Khalifa Zekraqui y Zain El Hasam y también a los denunciados-denunciados Hammouni Abderrahim y Mohamed Benschaiyar, y con declaración de oficio de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Luis Nájera Calonge.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a Hammouni Abderrahi, Moha El Khadir, El Marsour Abderraham, Zekraqui Khalifa y Zain El Hassam, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer contra ella recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», mediante escrito en el que harán constar las alegaciones a que se refiere el artículo 795, puntos 2 y 3 de la L. E. Cr., expido el presente, en Santander a 9 de junio de 1993.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

93/72543

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 182/92

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 182/92, seguido ante este Juzgado por daños, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de mayo de 1993. Visto por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander, los presentes autos de juicio de faltas número 182/92, sobre daños, en los que han sido parte el Ministerio Fiscal; el denunciante representante legal del Banco Atlántico, con domicilio en calle Isabel II, de esta ciudad y el denunciado don Jorge Rojo Calle, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de responsabilidad criminal al denunciado don Jorge Rojo Calle, por concurrir en el mismo la circunstancia eximente primera del artículo 8 del Código Penal, pero le debo condenar y condeno a que, a título de responsabilidad civil, indemnice al Banco Atlántico perjudicado, en la persona de su representación legal, en la cantidad de 18.214 pesetas, importe de los daños y perjuicios ocasionados al mismo y condeno también a dicho denunciado al pago de las costas del juicio. La suma anteriormente expresada experimentará el aumento del interés legal,

incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta sentencia hasta que la misma quede totalmente ejecutada.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Luis Nájera Calonge.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Jorge Rojo Calle, expido el presente, en Santander a 4 de junio de 1993.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

93/72546

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 180/93

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 180/93, a instancia de don Santiago Puente Puente, representado por la procuradora doña Paz Campuzano, contra doña Juana Cabanillas Herce, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada antes reseñada a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en autos, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada en rebeldía teniéndose por contestada la demanda y siguiendo el curso de los autos sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma por desconocerse su actual paradero y su publicación e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 1 de junio de 1993.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

93/66571

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 244/93

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio por falta de pago de local de negocio seguidos con el número 244/93, a instancia de la procuradora señora Torralbo Quintana en representación de don Delfín Bordegaray Jayo, contra don Emilio Zorrilla García, se ha acordado en el día de la fecha citar a don Emilio Bordegaray Jayo cuyo domicilio es desconocido, al juicio que tendrá lugar el próximo día 6 de octubre, a las doce quince horas en este Juzgado, el cual deberá comparecer acompañado de abogado y procurador, por medio de edictos que se colocarán en el tablón de edictos de este Juzgado y que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Emilio Zorrilla García y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» e inserción en el tablón de edictos de este Juzgado, expido el presente que firmo, en Santander a 6 de julio de 1993.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

93/92119

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 95/93

Por resolución de esta fecha, dictada por la ilustrísima señora magistrada jueza de instrucción número ocho de esta ciudad, en el juicio de faltas número 95/93, seguido por amenazas, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 7 de septiembre, a las diez quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, acudiendo con todas las pruebas de que inminente valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Vicente Pi Blanco, expido el presente, visada por el señor juez, en Santander a 13 de julio de 1993.—El secretario judicial (ilegible).

93/90404

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 343/92

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal de tráfico número 343/92, promovidos por don Antonio Vinagre Durán, doña Noelia Vinagre Torquemada y don José Miguel Durán Portilla, contra don Ramón Fernández Prestamero y «Mutua Madrileña Automovilística», en el día de la fecha se ha dictado resolución por la que se acuerda notificar la sentencia al demandado rebelde, don Ramón Fernández Prestamero por medio de edictos, que se colocarán en el tablón de edictos de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», siendo el encabezamiento y fallo de la misma los siguientes:

«En Santander a 4 de febrero de 1993.

Vistos por doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza, con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de tráfico, seguidos con el número 343/92, en los que han sido parte como actores don Antonio Vinagre Durán, doña Noelia Vinagre Torquemada y don José Miguel Durán Portilla y como demandados la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, en representación de «Mutua Madrileña Automovilística».

y don Ramón Fernández Prestamero, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Antonio Vinagre Durán, doña Noelia Vinagre Torquemada y don José Miguel Durán Portilla, contra don Ramón Fernández Prestamero y «Mutua Madrileña Automovilística», debo condenar y condeno a éstos a que solidariamente indemnizen a don Antonio Vinagre Durán, en la cantidad de 95.000 pesetas, por daños materiales; a doña Noelia Vinagre Torquemada, en 113.000 pesetas por lesiones y secuelas; a don José Miguel Durán Portilla, en 9.000 pesetas, por lesiones, y además a la compañía de seguros demandada al pago del interés anual del 20% respecto de las indemnizaciones por lesiones y secuelas, desde la fecha de sanidad de los lesionados y al codemandado señor Fernández Prestamero al abono del interés legal que devenguen las expresadas indemnizaciones por lesiones y secuelas desde la fecha de su citación a juicio, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.

Por la rebeldía del codemandado señor Fernández Prestamero, notifíquese la presente en la forma ordenada en el artículo 769 de la L. E. C.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander dentro del quinto día al de su notificación».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en legal forma del demandado don Ramón Fernández Prestamero, expido el presente que firmo, en Santander a 12 de mayo de 1993.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

93/67563

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 498/92

Doña Catalina Pérez Noriega, magistrada jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 498/92, seguidos a instancias del procurador señor Ruiz Canales, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de los inmuebles números 6B y 8B, de la calle Valdenoja, de esta ciudad de Santander, contra doña Luzdivina Matesanz Lombraña, sobre reclamación de cantidad en la cuantía de 163.476 pesetas y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada doña Luzdivina Matesanz Lombraña, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en autos personándose en forma, con el apercibimiento de que en otro caso será declarada en rebeldía, haciéndole saber que tiene a su disposición en el Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida, doña Luzdivina Matesanz Lombraña, que

se encuentra en ignorado paradero, su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» facultando al portador para su diligenciado, expido el presente que firmo, en Santander a 8 de junio de 1993.—La magistrada jueza, Catalina Pérez Noriega.—El secretario (ilegible).

93/79123

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 180/93

Por medio del presente se hace constar que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander, se tramita juicio verbal civil tráfico número 180/93, a instancias de don José María Gamboa Goitia, representado por la procuradora señora Vara García, contra doña Aurora Arce Sisnieda, don Luis Alfonso García Ortiz y el Consorcio de Compensación de Seguros, por reclamación de cantidad por daños en accidente de tráfico en cuantía de 42.149 pesetas. Y por medio del presente se cita a los demandados doña Aurora Arce Sisnieda y don Luis Alfonso García Ortiz, a fin de que comparezcan en este Juzgado el próximo día 26 de octubre, a las trece horas, a fin de celebrar la comparecencia señalada en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, haciéndoles saber que deberán comparecer con toda la prueba de que intenten valerse y que caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Santander a 16 de julio de 1993.—La secretaria judicial, Pilar Millán Mon.

93/91449

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 130/93

Doña María del Pilar Millán Mon, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas 130/93 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 7 de junio de 1993.

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Nueve de Santander, doña María José Arroyo García, ha visto este juicio de faltas número 130/93, seguido con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, contra don Luis Manuel Sousa Machado, por daños y amenazas.

Fallo: Debo condenar y condeno a don Luis Manuel Sousa Machado como autor responsable de una falta de lesiones ya definida a la pena de dieciséis días de arresto menor, computándose el tiempo que se encontró en situación de prisión provisional, sin hacer imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. El recurso se presentará por escrito y especificando los motivos conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la L. E. Cr.

Líbrense testimonio de la presente resolución, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Elena Sousa Machado, expido y firmo el presente, en Santander a 9 de junio de 1993.—La secretaria, María del Pilar Millán Mon.

93/72621

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 271/93

Por haberse acordado por propuesta de providencia de esta fecha en los autos de juicio verbal número 271/93 a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», sobre reclamación de cantidad, contra el demandado Centro Democrático y Social, cuyo domicilio actual se desconoce, se cita a este último con el fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el día 4 de octubre, a las doce horas, con objeto de celebrar el juicio señalado para dicho día y hora, con la prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 14 de julio de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/92123

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Expediente número 14/92

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 14/92 se tramitan autos de juicio verbal civil, en los cuales ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia.—San Vicente de la Barquera a 27 de enero de 1993. El señor don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los autos de juicio verbal civil núme-

ro 14/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Emilio Rodríguez Adán, representado por la procuradora señora Abascal Portilla y asistido del letrado don José María Iglesias de Castro, contra doña María del Sol Ibáñez Sánchez, declarada en rebeldía por su incomparecencia en los autos y versando la acción en reclamación de cantidad:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la representación de don Emilio Rodríguez Adán, contra doña María del Sol Ibáñez Sánchez, debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor la cantidad de treinta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y tres (34.483) pesetas, que se incrementarán en el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de la sentencia, y a partir de entonces y hasta su completo pago en el interés legal más dos puntos. Se imponen las costas a la demandada. Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia a las mismas que no es firme y contra ella cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el término de cinco días, del que conocerá, en su caso, la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Justo Manuel García Barros (rubricado)».

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada en rebeldía doña María del Sol Ibáñez Sánchez, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 16 de abril de 1993.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

93/67771

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958